



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.70001.33.33.005.2012-00062-00 (2)

Naturaleza: **INCIDENTE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA**

En nota secretarial que antecede, se informa que la Nueva EPS S.A presentó contestación, en la cual manifiestan que verificado el sistema salud, no parece remisión a especialidad por fuera de la ciudad, de igual manera observan que no hay radicación de gastos de traslado por parte del afiliado.

El incidente por Desacato venia motivado por una orden medica que el paciente Nehemías Rivera Feria debía cumplir en la Ciudad de Cartagena, y que luego de hacer la solicitud de gastos en transporte, alimentación y estadía, la incidentada manifestó que el fallo de tutela no daba cobertura (folio 4 del expediente). De lo anterior entiende el Despacho existía un incumplimiento al fallo de tutela, sin embargo resulta necesario aclarar si aún la entidad se niega a cumplir con el fallo de tutela de fecha 16 de abril de 2013, por lo que es menester oficiar a la incidentista a fin de que indique si en la actualidad existe alguna cita médica que se deba cumplir por fuera de la Ciudad de Sincelejo y si ya fue solicitado ante la entidad los recursos de transporte, estadía y alimentación.

Teniendo en cuenta lo que precede esta Unidad Judicial,

DISPONE:

- Oficiese a la Sra. Marta Isabel Feria Álvarez para que indique si en la actualidad existe alguna cita médica que se deba cumplir por fuera de la Ciudad de Sincelejo, y si ya fue solicitado ante la entidad los recursos de transporte, estadía y alimentación para el cumplimiento de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez